

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 25 DE ENERO DE 1824.

LA CONVERSION DE S. PABLO, Y Sta. ELVIRA V. Y Mr.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de S. Agustin.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 6 h. y 54', y se oculta à las 5 h. y 6'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 50.	55. 5	NO.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 1, 12.	58 0	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.....	30, 1, 00.	56. 5	O.	Celageria suelt

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar à las 2 h. 50' mad. 2.a Bajamar à las 3 h. 32' tard.
 La Altamar à las 9 h. 11' mañ. 2.a Altamar à las 9 h. 52' nocha.

GOBIERNO.

EDICTO. = D. Hermenegildo Rodriguez de Rivera, del consejo de S. M., su Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, Juez de lo Civil de esta ciudad, y su Corregidor interino &c.

Hago saber : que con fecha de 19 del corriente mes, me ha dirigido el Sr. Procurador Mayor de este Exmo. Ayuntamiento el oficio que copio. = El Sr. Comandante francés de esta Plaza, con fecha 30 de Diciembre último ha dirigido al Exmo. Ayuntamiento el oficio siguiente. = Plaza de Cadiz. = Ex.no. Sr. = Habiendo ocurrido à mí el Sr. Intendente Militar solicitando diese las correspondientes órdenes para que se transportasen à los sitios acostumbrados las inmundicias

que están inmediatas al hospital Real de esta ciudad , previne al encargado en el Presidio procediese con el competente número de des-terrados á estos importantes trabajos que empezaron y continuaron algunos dias : mas ha sido necesario suspenderlos por haberse reusado el capataz encargado de los carros de limpieza á continuar tan útil faena , bajo el pretexto de que no se les pagaba. = Hoy ha ocurrido nuevamente á mi el mencionado Sr. Intendente instando por la continuacion de los trabajos empezados , y para lo que es ventajosa la actual estacion. = No puedo menos , penetrado de la razones de conveniencia pública y particular que me manifiesta el Sr. Intendente de rogar á V. E. se digne dar las mas terminantes órdenes á quien corresponda , para que los carros destinados á la limpieza continuen sin pérdida de momento la limpieza empezada , á cuyo efecto se pondrá de acuerdo el capataz de los carros con el subteniente D. Rafael Nuñez , encargado por mí en esta limpieza. = De quedar enterado se servirá V. E. darme aviso. = Deberia convenir igualmente que por la Autoridad competente se publicase un bando prohibiendo bajo las mas severas penas , arrojar basura en los citados parajes , pues de no hacerlo así , resultará que dentro de poco , será necesario emprender nueva limpieza. = Y habiendose ya verificado la limpieza que se indica ; ha acordado el Exmo. Ayuntamiento trasladar á V. S. este oficio para que se sirva disponer la publicacion del bando de que trata.

En su consecuencia prohibo absolutamente que ninguna persona, sea la que fuere , arroje basura en los parajes que se señalan , ni en otro alguno del pueblo y recinto , bajo la pena de treinta dias de ar-cesl que sufrirá el infractor , y ademas la multa de veinte ducados, aplicados la tercera parte al aprehensor , y las otras dos á penas de cámara y gastos de Justicia ; y encargo muy particularmente á los cabos de Barrio y demas subalternos de Justicia y Policía ; la mayor vigilancia en el particular , bajo el supuesto, de que les haré responsables de los descuidos ó tolerancias que se experimenten. Y para que llegue á noticia de todos , mando fijar el presente en los parajes mas publicos. Cadiz 24 de Enero de 1824. = *Hermenegildo Rodriguez de Rivera.*

Constantinopla 25 de Noviembre.

Un buque ingles mercante pasó el Bosforo sin permitir la visita á los buques de guerra turcos , y aun sin tener la autorizacion del embajador ingles : ha habido sobre este asunto conferencias entre el reis-efendi y lord Strañford , y se deben tomar medidas severas contra todos los buques que renusaren someterse á las formalidades de costumbre. El capitan pacha debe venir á Constantinopla , y entregar el mando de su escuadra á su vice almirante: su llegada á esta capital da lugar á muchas conjeturas sobre las últimas

conferencias del divan, cuyo resultado no se sabe; pero à lo ménos parece cierto que el Divan ha desechado el proyecto de sofocar la insurreccion de los griegos con medidas de conciliacion, y concediéndole un gobierno semejante al de la Moldavia y de la Valachia. Entretanto la toma de Corintha y la libertad de Missolonghi daràn necesariamente nueva energia à los griegos, y cada dia llega à ser mas iaverosimil que pueda jamas sofocarse esta insurreccion si no se toman los caminos de la duzurra.

Continúa la circular del Ministerio de la Guerra inserta en el diario de ayer.

6.º Las dudas que puedan ocurrir durante la sustanciacion de las causas, se resolveràn por el Asesor de la Comision, à quien acudiràn los Fiscales por el conducto de los Presidentes; y cuando sea necesario evacuar diligencias en otras provincias, presentarán à estos sus oficios, acompañados de los documentos oportunos, para que por su mano se remitan à los Capitanes Generales respectivos, que cuidarán del pronto despacho.

7.º Si fuesen muchos los reos aprehendidos por un mismo delito se formarán ramos separados, previo dictamen del Asesor, para abreviar de este modo la sustanciacion, y el pronto castigo ó libertad de los acusados.

8. Finalizadas las causas se entregaràn al Presidente de la Comision para que las pase al Asesor, y diga este si tienen ó no algun defecto. En el caso afirmativo se corregira, y en el negativo se entregará à los defensores, por el término que parezca bastante al Presidente de la Comision, el cual en caso de pedir próroga concederá un a que no pase de tres dias, examinando despues al tiempo de pronunciar el fallo, si dicha solicitud de próroga fue ó no necesaria, ó justa, imponiendo al defensor, en el caso contrario, la pena correccional que estime oportuna.

9.º Los Asesores no tendrán voto para el fallo, con arreglo à lo establecido para los procesos militares; pero ilustrarán à los Vocales antes de la votacion, que se verificará por el orden que previene la ordenanza; y cuando la sentencia que recaiga no este arreglada à la opinion del Asesor, lo podrá este por escrito, y se unirá à la causa.

10. Las penas que se impongan à los reos por los delitos que van señalados se arreglaràn à lo prevenido en las leyes del Reino, Reales ordenanzas y sus adiciones, y particularmente à lo mandado en el decreto de 4 de Mayo de 1814.

11. Pronunciada sentencia se remitirá con el proceso al Capitan general de la provincia, quien la pasará al Auditor de Guerra para

que la examine con toda preferencia : si de esta revista resulta arreglada , el Capitan general dispondrá se ejecute sin dilacion ; mas si el Auditor hallase motivo fundado que ofrezca duda ó exija consulta el Capitan general nombrará , como Presidente de la Audiencia territorial , tres Ministros de ella , con cuyo dictamen decidirá ó consultará al Consejo Supremo de la Guerra , extendiendo con claridad los fundamentos de la duda ó consulta. En Castilla la Nueva el Capitan general pasará oficio al Gobernador del Consejo para que nombrados por este tres Ministros de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, decida , con el dictamen de estos , los procesos que ofrezcan duda, ó consulte , segun queda prevenido. (Se coluirá)

SANIDAD.
La junta superior de sanidad de este Departamento , exhausta de recursos para ocurrir á los gastos que produce la administracion de la vacuna , y penetrada de lo interesante que es conservar dicho preservativo, pues se halla con este encargo por Real resolucion , ha acordado que los patrones de los barcos de cabotage que obtenian hasta aqui gratis sus patentes de sanidad, satisfagan ahora indistintamente dos rva. cuyo producto se destina al espresado objeto y gastos de impresion de patentes. Cadiz 25 de Enero de 1824 = P. E. S. = José Garcia Valadares, oficial primero

VACUNA PUBLICA.
Con arreglo á Raal orden se administrará por la junta superior de sanidad el dia 26 del corriente á las 11 de la mañana en las casas capitulares. = Se advierte á los que conduzcan los niños que han de traer las papeletas de sus respectivas Comisarias.

AVISOS.
La persona que se hubiere encontrado un alfiler de pelo y oro , de figura de un ocho y una chapita de lo mismo , con las letras J. G. , que se perdió el dia 23 por la mañana , se suplica lo entregue en el despacho de este periodico , donde le gratificarán.

TEATRO DEL BALON. = No hay duende sin que haya muger , ó la casa encantada (comedia en 3 actos.) = Las boleras = La maja honrada ó la estera (tonadilla) = Los quintos del lugar y astucias de Pacorro (baile jocoso) = A las 4½.

TEATRO PRINCIPAL. = Cristerna la Maga ó á falta de hechizeros lo pueden ser los gallegos (comedia de espectaculo , adornada con todo su aparato teatral y bailes que la corresponde.) = La boda del tio Carcoma (sainete.) = A las 4.

Alina , Reyna de Golconda (opera en 3 actos , musica del maestro Berton.) = A las 7.

CON REAL PERMISO :
EN LA IMPRENTA GADITANA , CALLE DE LA VERONICA.